

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.-**

La Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, tiene a bien emitir el presente **Acuerdo Legislativo para la integración de dos vocales al Comité de Administración de la LXV Legislatura**; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que el día 14 de septiembre de 2021, concluyó sus funciones la Sexagésima Cuarta Legislatura, y subsecuentemente el día 15 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Sesión Solemne de Instalación y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura.
2. Que en fecha 30 de septiembre del 2021, se integró la Junta de Coordinación Política, expidiéndose el Decreto Número 7 de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
3. Que en fecha 10 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto Número 191 relativo a la integración del Comité de Administración del relativo al cambio en la integración del Comité de Administración del H. Congreso de Aguascalientes, para el ejercicio constitucional correspondiente a la LXV Legislatura, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 8º fracciones IX y XVIII, 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.
4. Que en fecha 13 de octubre del presente, en Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo, se reformó el Segundo Párrafo del Artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración



LAV

—LEGISLATURA—
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

JOSÉ MARÍA BOCANEGRA



2022
**160 ANIVERSARIO
LUCTUOSO**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDO

I.- Que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado; por lo tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 de la citada Ley Orgánica.

II.- Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes establece las siguientes funciones y atribuciones:

I. Impulsar la conformación de acuerdos legislativos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;

II. Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno, proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones del Congreso del Estado que entrañen una posición política del órgano colegiado;

III. Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas;

IV. Proponer a la Mesa Directiva del Pleno, la designación de las delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos estatales, nacionales y extranjeros de carácter multilateral. Con respecto a estas reuniones, en los recesos, la propuesta se hará a la Comisión Permanente, quien hará la designación;

V. Presentar al Pleno, para su aprobación, la propuesta de presupuesto anual del Congreso del Estado elaborada y aprobada por el Comité de Administración;

VI. Proponer, en los términos de esta Ley, la asignación de los locales y los recursos humanos, materiales y financieros que correspondan a los grupos parlamentarios;

VII. Proponer en acuerdo con el Presidente de la Mesa Directiva el orden del día de las sesiones del Congreso del Estado;

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración





VIII. *En el caso de asuntos legislativos en sentido negativo, aprobar la remisión directa al archivo definitivo como asuntos totalmente concluidos, salvo el voto en contrario de su mayoría calificada, en cuyo caso el asunto legislativo podrá ser puesto en sus mismos términos, a consideración del Pleno;*

IX. *Proponer los lineamientos que regulen la estructura y funcionamiento interno del Poder Legislativo, conforme lo dispuesto en esta Ley; y*

X. *Las demás que le otorguen esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.*

III.- Que el Comité de Administración es Órgano del Congreso del Estado que se constituyen por disposición del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones, con el objeto de supervisar la administración general del Congreso del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

IV.- Que por motivo de la reforma al Segundo Párrafo del Artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que consiste en que el Comité de Administración será integrado por **siete Diputados**, designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de los cuales uno será el Presidente, otro será el Secretario y los diputados restantes tendrán el carácter de vocales. Los vocales podrán suplir en sus faltas temporales al Presidente y al Secretario, atendiendo al orden de su vocalía.

IV.- Que conforme a lo anteriormente expuesto en los Considerandos previos, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2022, atendiendo a la expresión plural de todas las fuerzas políticas de este H. Congreso del Estado, proponen a los Ciudadanos Diputados Genny Janeth López Valenzuela y Juan Luis Jasso Hernández, quienes integraran en su calidad de Vocales del Comité de Administración de la LXV Legislatura.

Por lo que una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de los Diputados que integran la Junta de Coordinación Política, sometemos ante la recta consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración



Por lo anteriormente expuesto sometemos ante la recta consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Quinta Legislatura, tiene a bien emitir el presente Acuerdo Legislativo para la integración dos vocales al Comité de Administración del H. Congreso de Aguascalientes, para el ejercicio constitucional correspondiente a la LXV Legislatura, de conformidad con lo previsto por el Artículo 27, Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 8º fracciones IX y XVIII, 16 fracción I, y 91 Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y conforme al Decreto Número 191, al tenor de lo siguiente:

Integración del Comité de Administración del H. Congreso del Estado	
Cargo	Diputado
Presidente	...
Secretaria	...
Vocal
Vocal
Vocal
Vocal	Genny Janeth López Valenzuela
Vocal	Juan Luis Jasso Hernández

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 11 DE OCTUBRE DE 2022**

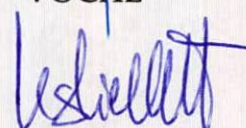
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. ADÁN VALDIVIA LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. ANA LAURA GÓMEZ CALZADA
SECRETARIA


DIP. SALVADOR MAXIMILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. ALMA HILDA MEDINA MACÍAS
VOCAL


DIP. LESLIE MAYELA FIGUEROA TREVIÑO
VOCAL

DIP. EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
VOCAL

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración



Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Quinta Legislatura, con voz, pero sin voto, los Ciudadanos Diputados:

DIP. MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. YOLYTZIN ALELÍ RODRÍGUEZ SENDEJAS
VOCAL

DIP. GENNY JANETH LOPEZ VALENZUELA
VOCAL

DIP. VERÓNICA ROMO SÁNCHEZ
VOCAL

DIP. IRMA KAROLA MACÍAS MARTÍNEZ
VOCAL

Acuerdo Legislativo para la Integración de Dos Vocales al Comité de Administración

